

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación Permanente de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 42 de la Constitución,

Vengo en disponer que se prorogue por treinta días más, en todo el territorio de la República, el estado de guerra decretado en 6 de octubre último, con sujeción a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 28 de julio de 1933.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco. —Niceto Alcalá-Zamora y Torres. —El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux Garcia. (Gaceta 6 enero 1935).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Inspector municipal.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17,

18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad siguiente:

Provincia de Burgos.—Municipios que integran la plaza, Roa de Duero y Cueva de Roa.—Vacante por defunción.—Categoría tercera.—Dotación anual, 2.200 pesetas.—Familias incluidas en la Beneficencia, 95.—Concurso libre de méritos.—Censo de población, 2.954 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores Municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de abril de 1934).

Observación: La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

La provisión de esta plaza corresponde a la Ley y Reglamento que se cita, por la fecha de remisión del anuncio respectivo.

Madrid, 27 de diciembre de 1934. —El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. —V.º B.º—El Director general, Victor Villoria. (Gaceta 4 de enero de 1934.)

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales para Colegio electoral, designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito	Sec- ción	LOCAL DESIGNADO
Barrios de Colina.....	Unico.	Unica	Escuela.
Barrios de Villadiego....	>	>	Escuela mixta.

Basconillos del Tozo...	Unico.	1.ª	Escuela mixta de Basconillos.
Idem.....	>	2.ª	Escuela mixta de Trasahedo del Tozo.
Basquiñana.....	>	Unica.	Escuela mixta.
Belorado.....	1.º	1.ª	Escuela de niñas, Plaza Mayor, 15.
Idem.....	1.º	2.ª	Casa núm. 1 de la P. de la República.
Idem.....	2.º	1.ª	Casa número 68 de la calle Mayor.
Idem.....	2.º	2.ª	E. niños, calle Raimundo Miguel, 22.
Bentretea.....	Unico.	Unica.	Escuela mixta.
Berberana.....	>	>	Escuela mixta.
Berlangas de Roa.....	>	>	Escuela de niñas.
Berzosa de Bureba.....	>	>	Escuela mixta.
Boada de Roa.....	>	>	Escuela mixta.
Brazacorta.....	>	>	Escuela de niñas.
Briviesca.....	1.º	1.ª	Escuela graduada niñas.—Grado 1.º
Idem.....	1.º	2.ª	Idem.—Grado 2.º
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela graduada niños.—Grado 1.º
Idem.....	2.º	2.ª	Idem.—Grado 2.º
Bugedo.....	Unico.	Unica.	Escuela.
Buniel.....	>	>	Escuela de niños.
Burgos.....	1.º	1.ª	Escuela de niños, Espolón (Teatro).
Idem.....	1.º	2.ª	Escuela Normal antigua, S. Lorenzo, 31
Idem.....	1.º	3.ª	Escuela de niños, San Lorenzo, 33.
Idem.....	1.º	4.ª	Biblioteca del Espolón (Teatro).
Idem.....	1.º	5.ª	Cámara Propiedad, Lain Calvo, 20.
Idem.....	1.º	6.ª	Peña Taurina, Lain Calvo, 61.
Idem.....	2.º	1.ª	Planta baja P. provincial (Diputación).
Idem.....	2.º	2.ª	Idem id. Colegio Notarial, Moneda, 20
Idem.....	2.º	3.ª	E. párvulos de Sta. Juana, S. Juan, 36.
Idem.....	2.º	4.ª	E. graduada de niñas, Santocildes, 5.
Idem.....	2.º	5.ª	E. nacional de niños, Sanz Pastor, 2.
Idem.....	3.º	1.ª	Palacio de Justicia (Audiencia).
Idem.....	3.º	2.ª	O. de Montes, Duque de la Victoria, 18
Idem.....	3.º	3.ª	Palacio de Justicia (Audiencia).
Idem.....	3.º	4.ª	Escuela de niños, Villalón, 29.
Idem.....	3.º	5.ª	Dispensario de la Cruz Roja, Cubos.
Idem.....	4.º	1.ª	Colegio de San José, San Esteban, 1.
Idem.....	4.º	2.ª	Casa núm. 57, calle Fernán-González.
Idem.....	4.º	3.ª	A. párvulos S. Julián, H. de los Ciegos.
Idem.....	4.º	4.ª	E. nacional de niños, Sanz Pastor, 12.
Idem.....	4.º	5.ª	Colegio de San José, San Esteban, 1.
Idem.....	5.º	1.ª	Comandancia de Ingenieros, Puebla.
Idem.....	5.º	2.ª	Presidio antiguo (Cuerpo de guardia).
Idem.....	5.º	3.ª	E. niñas H. San Juan, S. Lesmes, 3.
Idem.....	5.º	4.ª	Escuelas nuevas del P. de los Vadillos.
Idem.....	5.º	5.ª	Barriada Militar, Covadonga, 2.
Idem.....	5.º	6.ª	Escuelas nuevas del P. de los Vadillos.
Idem.....	6.º	1.ª	Escuelas nuevas de la calle San Pablo.
Idem.....	6.º	2.ª	Idem.
Idem.....	6.º	3.ª	Idem.
Idem.....	6.º	4.ª	Idem.
Idem.....	6.º	5.ª	E. nacional niños antigua, S. Pablo, 9.
Idem.....	6.º	6.ª	Escuela del Trabajo, calle de Madrid.
Idem.....	6.º	7.ª	Idem.
Idem.....	6.º	8.ª	Escuelas nuevas de San Pablo.
Idem.....	7.º	1.ª	Instituto 2.ª Enseñanza, P. del Instituto
Idem.....	7.º	2.ª	Idem.
Idem.....	7.º	3.ª	Idem.
Idem.....	7.º	4.ª	Idem.
Idem.....	7.º	5.ª	E. titulado Las Doctrinas, B. Gimeno.
Idem.....	7.º	6.ª	Hospicio provincial.
Idem.....	7.º	7.ª	Oficinas del Patronato de Huelgas.
Idem.....	7.º	8.ª	Escuela nacional del Hospital del Rey.
Busto de Bureba.....	Unico.	Unica.	Escuela de niños.
Cabañes de Esgueva.....	>	>	Escuela de niños.
Cabezón de la Sierra....	>	>	Escuela.

Cabia.....	Unico	Unica	Escuela.
Caleruega.....	>	>	Escuela de niños.
Campolara.....	>	>	Escuela de niños.
Canicosa de la Sierra.....	>	>	Escuela de niños.
Cantabrana.....	>	>	Escuela.
Cañizar de los Ajos.....	>	>	Escuela de niños.
Carazo.....	>	>	Escuela.
Carcedo de Bureba.....	>	>	Escuela mixta.
Carcedo de Burgos.....	>	>	Escuela de niños.
Cardeñadijo.....	>	>	Escuela de niños.
Cardeñajimeno.....	>	>	Escuela mixta.
Cardeñuela Riopico.....	>	>	Escuela mixta.
Carrias.....	>	>	Escuela mixta.
Cascajares de la Sierra.....	>	>	Escuela.
Castellanos de Castro.....	>	>	Escuela mixta.
Castil de Carrias.....	>	>	Escuela mixta.
Castil de Lences.....	>	>	Escuela mixta.
Castil delgado.....	>	>	Escuela mixta.
Castil de Peones.....	>	>	Escuela de niños.
Castrillo de la Reina.....	>	>	Escuela.
Castrillo de la Vega.....	>	1. ^a	Escuela de niños.
Idem.....	>	2. ^a	Planta baja núm. 47, de la calle Real.
Castrillo del Val.....	>	Unica	Escuela mixta de niños.
Castrillo de Murcia.....	>	>	Escuela antigua de niños.
Castrillo de Riopisuerga.....	>	>	Escuela de niños.
Castrillo de Solarana.....	>	>	Escuela mixta.
Castrillo-Matajudíos.....	>	>	Escuela de niños.
Castrojeriz.....	1. ^o	>	Local de niños.
Idem.....	2. ^o	1. ^a	Local de niños contiguo al anterior.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Local de niñas.
Castrovido.....	Unico	Unica	Escuela.
Cayuela.....	>	>	Escuela de niños.
Cebrecos.....	>	>	Escuela.
Celadas (Las).....	>	>	Escuela mixta.
Cerezo de Riotrón.....	>	1. ^a	E. de niños de D. Sebastián González.
Idem.....	>	2. ^a	E. de niños de D. Lorenzo López.
Cernégula.....	>	Unica	Escuela mixta.
Cerratón de Juarros.....	>	>	Escuela.
Ciardoncha.....	>	>	Escuela de niñas.
Cillaperlata.....	>	>	Escuela mixta.
Cilleruelo de Abajo.....	>	>	Escuela de niñas.
Cilleruelo de Arriba.....	>	>	Escuela mixta.
Ciruelos de Cervera.....	>	>	Escuela de niñas.
Citores del Páramo.....	>	>	Escuela.
Coculina.....	>	>	Escuela mixta.
Cogollos.....	>	>	Escuela de niños.
Condado de Treviño.....	1. ^o	1. ^a	Escuela pública de Treviño.
Idem.....	1. ^o	2. ^a	Escuela pública de Añastro.
Idem.....	2. ^o	1. ^a	Escuela pública de Albaina.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Escuela pública de Armentia.
Contreras.....	Unico	Unica	Escuela de niñas.
Cornudilla.....	>	>	Escuela mixta.
Coruña del Conde.....	>	>	Escuela de niñas.
Covarrubias.....	>	1. ^a	Escuela de niños.
Idem.....	>	2. ^a	Escuela de párvulos.
Cubillo del Campo.....	>	Unica	Escuela.
Cubo de Bureba.....	>	>	Escuela de niñas.
Cueva de Juarros.....	>	>	Escuela mixta.
Cueva de Roa (La).....	>	>	Escuela mixta.
Cuevas de Amaya.....	>	>	Escuela mixta.
Encío.....	>	>	Escuela de Moriana.
Escalada.....	>	>	Escuela.
Espinosa del Camino.....	>	>	Escuela mixta.
Espinosa de los Monteros.....	1. ^o	1. ^a	Escuela de niñas (Asilo).
Idem.....	1. ^o	2. ^a	Escuela de niños, número 1.
Idem.....	1. ^o	3. ^a	Escuela mixta de Quintana los Prados.
Idem.....	2. ^o	1. ^a	Escuela mixta de Las Machorras.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Escuela mixta de Salcedillo.
Eterna.....	Unico	Unica	Escuela mixta.
Fontioso.....	>	>	Escuela mixta.
Fradvinez.....	>	>	Escuela mixta.
Fresneda la Sierra Tirón.....	>	>	Escuela de niños.
Fresneña.....	>	>	Escuela mixta.
Fresnillo de las Dueñas.....	>	>	Escuela de niñas.
Fresno de Riotrón.....	>	>	Escuela de niños.
Fresno de Rodilla.....	>	>	Escuela única.
Frias.....	>	>	Escuela de niños.
Fuentebureba.....	>	>	Escuela.
Fuentecén.....	>	1. ^a	Escuela de niñas, número 1.
Idem.....	>	2. ^a	Escuela de niñas, número 2.
Fuenteleón.....	>	Unica	Escuela de niñas.
Fuenteleón.....	>	>	Escuela de niños.
Fuente molinos.....	>	>	Escuela de niños.
Fuente nebro.....	>	>	Escuela de niños, número 1.
Fuente spina.....	>	>	Escuela de niñas.
Galarde.....	>	>	Escuela mixta.
Galbarros.....	>	>	Escuela mixta.
Gamonal de Riopico.....	>	>	Escuela de niños.
Gargachón.....	>	>	Escuela de niños.
Gredilla de Sedano.....	>	>	Escuela.
Gredilla la Polera.....	>	>	Escuela.
Grijalba.....	>	>	Escuela de niños.
Grisaleña.....	>	>	Escuela.

Guadilla de Villamar.....	Unico	Unica	Escuela mixta.
Gumiel de Hizán.....	1. ^o	>	Escuela de niños, número 1.
Idem.....	2. ^o	>	Escuela de niñas, número 1.
Gumiel del Mercado.....	Unico	1. ^a	Escuela de niñas, núm. 1, P. Mayor.
Idem.....	>	2. ^a	Escuela de niños, núm. 1, Pradas.
Guzmán.....	>	Unica	Escuela de niños.
Hacinas.....	>	>	Escuela.
Hermosilla.....	>	>	Escuela.
Hinestrosa.....	>	>	Escuela mixta.
Hinojar del Rey.....	>	>	Escuela de niños.
Hontanas.....	>	>	Escuela mixta.
Hontangas.....	>	>	Escuela de niñas.
Hontomin.....	>	>	Escuela.
Hontoria de la Cantera.....	>	>	Escuela mixta.
Hontoria del Pinar.....	>	1. ^a	Escuela de niños.
Idem.....	>	2. ^a	Local de D. Francisco Hinojar.
Hontoria de Valdearados.....	>	Unica	Escuela de niños.
Hormazas (Las).....	>	>	Escuela mixta del barrio La Parte.
Hornillos del Camino.....	>	>	Escuela.
Hortigüela.....	>	>	Escuela.
Horra (La).....	>	1. ^a	Escuela de niños.
Idem.....	>	2. ^a	Escuela de niñas.
Hoyales de Roa.....	>	Unica	Escuela de niños.
Hoyuelos de la Sierra.....	>	>	Escuela mixta.
Huerta del Rey.....	>	1. ^a	Escuela de niños número 1.
Idem.....	>	2. ^a	Escuela de niños número 2.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Alfonso Andrade y de Carlos, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Fabián Moradillo Sáiz, contra D. Inocencio Moradillo García, los que se hallan en periodo de ejecución de sentencia, y en sus méritos he acordado sacar a subasta por primera vez, por haberse suspendido la anterior, y término de veinte días, la finca siguiente.

Una casa señalada con el número 6, de la calle del Pilar, del pueblo de Cobos de la Molina, que linda por su entrada con dicha calle, por su espalda Marquesa de Royo y por N. y S. con Ceferino Sáiz, cuya medida superficial no consta, valorada en 5.590 pesetas.

Debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, y que para el acto se ha señalado el día 28 del próximo enero, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos a 29 de diciembre de 1934.—El Juez, Alfonso Andrade.—El Secretario, Jesús Gil.

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de los autos vertientes en este Juzgado sobre procedimien-

to judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Luciano Pérez Córdoba, en representación de D. Javier Gil Rodríguez, contra D.^a Orenca Temiño y D.^a Teresa del Pozo y en sus méritos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, descrita en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 236, correspondiente al 10 de octubre último y con las condiciones en el mismo expuestas, señalándose para dicho acto el día 9 del próximo febrero y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya aprobación se suspenderá por el término legal caso de no cubrir la postura el tipo de 11.250 pesetas que rigió para la segunda subasta.

Dado en Burgos a 7 de enero de 1935.—El Juez, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Jesús Gil.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal de Lerma y Juez municipal suplente de Burgos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de 3 pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 3 de enero de 1935.—El Secretario de Gobierno, Antonio María de Mena.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.º ENSEÑANZA

Circular.

A los efectos prevenidos en el Decreto de 11 de julio de 1912 y artículo 120 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, se advierte a todos los Maestros y Maestras hoy sustituidos por imposibilidad física de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir a esta Sección, dentro del mes actual, certificación en papel de tres pesetas, en la que conste que no desempeña cargo público, privado ni particular, gratuito ni retribuido, acompañada de oficio, firmado por el interesado, participando su residencia oficial, siendo baja en la nómina de febrero el que deje de cumplir este servicio o contravenga esta prohibición.

Los Sres. Maestros quedan notificados por la presente y los Alcaldes darán cuenta de esta Circular a los interesados.

Burgos 2 de enero de 1935.—El Jefe, Paulino Saldaña.

Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS—EXPROPIACIONES

Término municipal de Vadocondes.

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Vadocondes, con motivo de la ejecución de las obras del Canal de Aranda.

Resultando, que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras, que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando, que las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Delegación, aprobados por el Ministerio de Obras públicas.

Resultando, que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando, que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia

consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la Ley de 20 de mayo de 1932, el artículo 1.º del Decreto de 29 de noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la Orden ministerial del 30 del mismo mes y año.

Esta Jefatura, a propuesta del Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección técnica, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado, en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación, debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan

las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince

días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 27 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M. Llamas.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de finca.
1	Cipriano Martín del Val.....	Vadocondes.....	Labor.
2	Luis Sancho Ortega.....	Idem.....	Idem.
3	Eulogio López.....	Idem.....	Idem.
4	Pedro Ormaechea Llorente..	Idem.....	Idem.
5	Mauricio Leal Llorente.....	Idem.....	Idem.
6	Maximiano Cuesta Martínez..	Idem.....	Idem.
7	Eustasio Llorente Rozas....	Idem.....	Idem.
8	Daniel López Miguel.....	Idem.....	Idem.
9	Audacto López Miguel.....	Idem.....	Idem.
10	Santiago García Martínez...	Idem.....	Idem.
11	Bonifacio Miguel Miguel....	Idem.....	Idem.
12	Román García Garcés.....	Idem.....	Idem.
13	Bonifacio Langa Martínez...	Idem.....	Idem.
14	Lucio Sancha Leal.....	Idem.....	Idem.
15	Eulogio López.....	Idem.....	Idem.
16	Mateo López López.....	Idem.....	Idem.
17	Eustaquio Sancho.....	Idem.....	Idem.
18	Herederos de Román Cuesta	Idem.....	Idem.
19	Hros. de Gervasio Martínez.	Idem.....	Idem.
20	Juan Martínez.....	Idem.....	Idem.
21	Mariano Portillo.....	Idem.....	Idem.
22	Tomás López García.....	Idem.....	Idem.
23	Herederos de Román Cuesta	Idem.....	Idem.
24	Nemesio Leal Martínez.....	Idem.....	Idem.
25	León Leal y Mateo Calvo..	Idem.....	Idem.
26	Jenaro Escolar.....	Idem.....	Idem.
27	Santiago García Martínez...	Idem.....	Idem.
28	José A. Quintana.....	Aranda de Duero...	Idem.
29	Dominica Miguel.....	Vadocondes.....	Idem.
30	Hilarión Campos.....	Idem.....	Idem.
31	Gabino Campos López.....	Idem.....	Idem.
32	Maximiano Cuesta Martínez..	Idem.....	Idem.
33	José A. Quintana.....	Aranda de Duero...	Idem.
34	Gabino Campos López.....	Vadocondes.....	Idem.
35	Porfirio Martín López.....	Idem.....	Idem.
36	Eugenio Llorente.....	Idem.....	Idem.
37	María García Serrano.....	Idem.....	Idem.
38	Gerardo Serrano Martínez..	Madrid.....	Idem.
39	Benito Leal Miguel.....	Vadocondes.....	Idem.
40	Benito Leal Miguel.....	Idem.....	Idem.
41	Benito Martínez Aicubilla...	Idem.....	Idem.
42	Bonifacio Langa Martínez...	Idem.....	Idem.
43	Juan Martín Caridad.....	Idem.....	Idem.
44	Victor López.....	Idem.....	Idem.
45	Benito Leal Miguel.....	Idem.....	Idem.
46	Crescencio Miguel y M.ª Leal	Idem.....	Idem.
47	Cecilia Ciruelos.....	Idem.....	Idem.
48	Tomás López García.....	Idem.....	Idem.
49	Daniel López Miguel.....	Idem.....	Idem.
50	Félix Calvo.....	Idem.....	Idem.
51	Gabino Campos López.....	Idem.....	Idem.
52	Porfirio Martín.....	Idem.....	Idem.
53	Gabino Campos López.....	Idem.....	Idem.
54	Crescencio Miguel Rozas....	Idem.....	Idem.
55	Tomás López García.....	Idem.....	Idem.
56	Pedro Ormaechea Llorente..	Idem.....	Idem.
57	Silvestra Cuesta.....	Idem.....	Idem.
58	Francisco Serrano Martínez..	Idem.....	Idem.
59	Niceto Sancho.....	Idem.....	Idem.

Alcaldía de Roa.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento las tarifas que han de regir para el año de 1935, sobre los arbitrios e impuestos municipales y demás derechos de tasa, se hallan expuestas al público por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los que se crean perjudicados y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 20 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Anacleto Crespo.

Alcaldía de Sedano.

Se halla vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con la gratificación anual de 250 pesetas más el 10 por 100 de las cantidades que en periodo ejecutivo haga efectivas, tanto de repartos como de los demás arbitrios municipales establecidos en este municipio, multas, etc.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sedano 20 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Toribio Gallo.

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo quedado vacante la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba; la Corporación municipal que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual acordó, por unanimidad, sacarla a concurso.

El haber correspondiente a esta plaza es de 1.050 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio o por la Delegación de Hacienda, según la ley de coordinación sanitaria, más el 50 por 100 del haber de la matrona de la Beneficencia municipal caso de no estar cubierta esta plaza.

Los aspirantes, que serán titulares, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por medio de instancias presentadas en la Secretaría municipal, acompañando los documentos que acrediten poseer el título de su profesión, certificado de buena conducta y de méritos, todo expedido en el papel timbrado correspondiente.

Una vez verificado y adjudicado el concurso, el agraciado tomará

posesión del cargo dentro de los quince días siguientes, pasado este plazo se le tendrá por renunciante y sin derecho a reclamación alguna.

Villarcayo 26 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Minervino del Olmo.

Hallándose vacante la plaza de Matrona de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento; la Corporación municipal que preside, en sesión celebrada el día 22 del actual, acuerdo por unanimidad sacarla a concurso.

El haber correspondiente a esta plaza es de 1.050 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio o por la Delegación de Hacienda, según la ley de coordinación sanitaria.

Las aspirantes, que serán titulares, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por medio de instancias presentadas en la Secretaría municipal, acompañando los documentos que acrediten poseer el título de su profesión, certificado de buena conducta y de méritos, todo expedido en el papel timbrado correspondiente.

Una vez verificado y adjudicado el concurso, el agraciado tomará posesión del cargo dentro de los quince días siguientes, pasado este plazo se le tendrá por renunciante y sin derecho a reclamación alguna.

Villarcayo a 26 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Minervino del Olmo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Habiendo acordado este Ayuntamiento la contratación, mediante concurso, de una Banda particular de música que actúe en la localidad los domingos, días festivos y actos que acuerde el Ayuntamiento, se hace público dicho acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para que durante el plazo de cinco días, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 4 de enero de 1935.—El Alcalde, A. López.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término

de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Santibáñez del Val 30 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ubierna.

Puentedura.

Oquillas.

Bahabón de Esgueva.

Alcaldía de Espinosa del Camino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Espinosa del Camino 30 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Demetrio Corral.

Alcaldía de Villatuelda.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1933, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que trans-

currido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villatuelda 31 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Prudenciano González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva Rio Ubierna, respecto de las del tercero y cuarto trimestre de 1934.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora del Hospital Militar de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 26 del actual, a las diez horas y treinta minutos, celebrará concurso para la adquisición libre de artículos que le sean necesarios durante el mes de marzo próximo venidero. Los interesados pueden consultar el anuncio detallado que se encuentra expuesto en el Ayuntamiento de esta capital y en la Secretaría de la Comisión, sita en el local de la Administración de dicho Hospital Militar, donde además tiene a su disposición, durante las horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones porque se rige este concierto de adquisición libre.

Burgos 4 de enero de 1935.—El Presidente, Salvador Ordovás.

ANUNCIOS PARTICULARES*Ayuntamiento del Valle de Mena.*

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia a concurso la construcción de las escuelas en Mena Mayor, de este municipio, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán a pliego cerrado y se presentarán en la Secretaría durante los veinte días siguientes de hacer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al siguiente de su terminación serán abiertos por la Corporación que designe el Ayuntamiento en acto público, a las once de la mañana.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar o desechar las proposiciones presentadas.

Valle de Mena 4 de enero de 1935.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

3—8